MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2184

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015 SUSCRITO CON EL CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA CIUDAD DE JUAN DE MENA, KM 100+040 (LADO IZQUIERDO) DE LA RUTA NACIONAL N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, QUE CAMBIA EL DISEÑO EJECUTIVO Y DISMINUYE EL COSTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA CIUDAD DE JUAN DE MENA, KM 100+040 (LADO DERECHO).

Asunción, 14 de diciembre de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 15/2015, suscrito con el **Consorcio TOCSA – ECOMIPA**, para el mejoramiento del Acceso a la ciudad de Juan de Mena, Km 100+040 (Lado Izquierdo) de la Ruta Nacional N° 3 Gral. Elizardo Aquino, que cambia el diseño ejecutivo y disminuye el costo del Convenio Modificatorio N° 2 para el mejoramiento del Acceso a la ciudad de Juan de Mena, Km 100+040 (Lado Derecho); y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1832/2015, se adjudicó el Llamado MOPC N° 158/2014 Licitación Pública Nacional de empresas constructoras especializadas en obras viales, Contrato para la Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA) de la Ruta Nacional N° 03, Tramo: Limpio - Arroyos y Esteros - San Estanislao - Rotonda Arroyo Tapiracuay - Rotonda Calle 6000.

Que en la Cláusula 10.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, establece que: "Después de detectar una situación que justifique la ejecución de Obras extraordinarias, se establecerán los precios para las actividades de obra necesarias para la reparación de los daños o la atención de la situación imprevista. El Contratante incluirá en la "Orden de modificación pendiente de acuerdo", las cantidades estimadas, los plazos, las especificaciones, el calendario de pago y todo otro elemento necesario para definir los alcances del trabajo. El Contratista sólo tendrá derecho a las sumas respecto de trabajos y suministros a que se refieran dichas sumas provisionales según lo determine el Contratante de conformidad con esta cláusula." Además, en las Especificaciones Particulares, Capítulo 4. Obras extraordinarias, se establece que: "El contrato abarcará la obligación del Contratista de ejecutar todas aquellas obras, no incluidas en los otros alcances del

PEDRO L. VERA DUARTE
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 2184

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015 SUSCRITO CON EL CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA CIUDAD DE JUAN DE MENA, KM 100+040 (LADO IZQUIERDO) DE LA RUTA NACIONAL N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, QUE CAMBIA EL DISEÑO EJECUTIVO Y DISMINUYE EL COSTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA CIUDAD DE JUAN DE MENA, KM 100+040 (LADO DERECHO).

contrato, que el Contratante defina como necesarias para atender situaciones extraordinarias. Este tipo de obras extraordinarias responderá a la necesitad del Contratante de atender problemas, que requieren de una urgente solución, pero que no están previstos en otros alcances del contrato; se trata de problemas que comprometan el entorno ambiental, la seguridad del tránsito o la infraestructura vial."

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 112/17.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 2047/17

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico 20/11/17.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 15/2015, suscrito con el **Consorcio TOCSA - ECOMIPA**, para el mejoramiento del Acceso a la ciudad de Juan de Mena, Km 100+040 (Lado Izquierdo) de la Ruta Nacional N° 3 Gral. Elizardo Aquino, que cambia el diseño ejecutivo y disminuye el costo del Convenio Modificatorio N° 2 para el mejoramiento del Acceso a la ciudad de Juan de Mena, Km 100+040 (Lado Derecho).

Art. 2°.- El monto contractual original para la ejecución de las obras de puesta a punto más los servicios de mantenimiento es de Guaraníes doscientos sesenta y cuatro mil novecientos doce millones cuatrocientos veintiséis mil ciento setenta y uno (Gs. 264.912.426.171) IVA incluido.

El monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 1 por la ejecución de una obra extraordinaria es de Guaraníes cuatrocientos once millones seiscientos ochenta mil seiscientos treinta (Gs. 411.680.630) IVA incluido, que representó el 0,16% de aumento respecto al monto contractual original.

El incremento establecido por el Convenio Modificatorio N° 2 para la ejecución de obras para el Mejoramiento del Acceso a Juan de Mena, Km 100+040 (lado derecho) era de Guaraníes catorce mil treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta (Gs. 14.034.646.530) IVA incluido que representaba el 5,30% de aumento respecto al monto contractual original. Este monto queda sin efecto debido a la imposibilidad de ejecutar el proyecto en el lado derecho del Km 100+040 por la falta de liberación de la franja de dominio.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 2184

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015 SUSCRITO CON EL CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA CIUDAD DE JUAN DE MENA, KM 100+040 (LADO IZQUIERDO) DE LA RUTA NACIONAL N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, QUE CAMBIA EL DISEÑO EJECUTIVO Y DISMINUYE EL COSTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA CIUDAD DE JUAN DE MENA, KM 100+040 (LADO DERECHO).

Con el presente Convenio Modificatorio N° 3 el incremento establecido para la ejecución de obras para el Mejoramiento del Acceso a Juan de Mena, Km 100+040 (lado izquierdo) es de Guaraníes doce mil doscientos setenta y ocho millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno (Gs. 12.278.044.441) IVA incluido que representa el 4,63% de aumento respecto al monto contractual original y una disminución con respecto al Convenio Modificatorio N° 2 de Guaraníes doce mil doscientos setenta y ocho millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno (Gs. 1.756.602.089) IVA incluido.

El monto correspondiente a las Obras Extraordinarias correspondientes al Convenio Modificatorio N° 1 y el Convenio Modificatorio N° 3 alcanza la suma de Guaraníes doce mil seiscientos ochenta y nueve millones setecientos veinticinco mil setenta y uno Gs. 12.689.725.071) IVA incluido, que representa un aumento acumulado de 4,79% respecto al monto contractual original.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Con el presente Convenio Modificatorio N° 3 el plazo original de las Obras de Puesta a Punto y de las Obras de Mantenimiento no sufren modificación. El plazo estimado para la ejecución de la presente Obra Extraordinaria es de 240 días calendario contados a partir a partir de la firma del Convenio Modificatorio N° 3.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaria General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro